

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 308-2007

El Suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que COOPEVE, R.L., de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "URBANIZACION AMERICA III" a desarrollarse en el Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°. 41 del 1 de julio de 1998, el día 2 de febrero de 2007, COOPEVE, R.L. a través de su representante legal ELISEO RIVERA RUIZ con cédula de identidad personal 9-92-897, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto titulado "URBANIZACION AMERICA III" elaborado bajo la responsabilidad de RODRIGO GUTIERREZ ATENCIO, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución IAR-043-1998.

Que mediante PROVEIDO DIEORA-060-2007, con fecha del 14 de febrero de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I titulado "URBANIZACION AMERICA III" (ver fojas de la 15 a la 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), del Ministerio de Vivienda (MIVD), Ministerio de Salud (MINS), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA), Instituto Nacional de Cultura (INAC) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP) (ver fojas de la 18 a la 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 335-07-DNPH, recibida el 23 de abril de 2007, el Instituto Nacional de Cultura remitió sus observaciones técnicas (ver foja 28 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante nota 475-DSA-UAS, recibida el 8 de mayo de 2007, el Ministerio de Salud remitió sus observaciones técnicas (ver fojas de la 29 a la 31 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 218 D.Ing.-Deproca, recibida el 8 de mayo de 2007, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN) remitió sus observaciones técnicas (ver fojas de la 32 a la 33 del expediente administrativo correspondiente).

Que al momento de la elaboración de la presente resolución las Unidades Ambientales Sectoriales del Ministerio de Vivienda y del Ministerio de Obras Públicas no habían remitido sus observaciones referentes al documento en evaluación.

Que por lo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 209, del año 2006, el cual señala que en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 209, del año 2006, que señala que los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha del 02 de agosto de 2007, visible en las fojas 76 a la 80 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, relativo al Proyecto denominado "URBANIZACION AMERICA III".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la ejecución del Proyecto denominado "URBANIZACION AMERICA III", con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio, las cuales forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento.

ARTÍCULO 2: El Promotor, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3: En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° EA-308-07
FECHA 6-8-07
Página 2 de 6

1. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
2. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000 que establece “La descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos Y Masas de agua superficiales y subterráneas”.
3. Previo inicio de obras, el promotor deberá contar con el Permiso de construcción ante las autoridades correspondientes.
4. Previo inicio de obras, el promotor deberá solicitar el Permiso Sanitario de Ocupación ante las autoridades de la Región de Salud del Área.
5. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, la certificación de viabilidad de interconexión a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario emitida por el IDAAN.
6. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar a la Administración Regional correspondiente, la certificación de viabilidad del sistema de tratamientos de aguas residuales emitida y aprobada por el MINSA.
7. En caso de darse otros hallazgos de objetos de valor histórico o arqueológico, el promotor deberá dar aviso inmediato al INAC.
8. Presentar, cada tres (3) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.
9. El promotor implementará medidas efectivas para el control de la erosión y la sedimentación.
10. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar a la Administración Regional correspondiente, los permisos respectivos emitidos por SINAPROC y el MOP.
11. El promotor deberá cumplir con las medidas de mitigaciones, en caso de que ocurra riesgo de escurrimiento de tierra y de sedimentos con las residencias y comercios adyacentes al proyecto.

12. Previo a la tala de algún árbol el promotor deberá tramitar los permisos ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente y contar con la Resolución de Indemnización Ecológica N° AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003; además deberá presentar para la aprobación de la Administración Regional del Ambiente correspondiente el plan de re-vegetación.

13. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.

14. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006.

ARTÍCULO 4: El promotor del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación indicados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

ARTÍCULO 6: El promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

ARTÍCULO 7: Se le advierte al Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el plan de manejo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas

disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

ARTÍCULO 8: Advertir al promotor del proyecto que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, en violación a la presente Resolución Ambiental se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41, del 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 9: La presente Resolución Ambiental registrará a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos años para el inicio de su ejecución.

ARTÍCULO 10: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 209, de 05 de septiembre del año 2006, el promotor del proyecto, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, el cual tendrá efecto devolutivo y agotará la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006 normas concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días, del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BOLÍVAR ZAMBRANO
Director

Diana Velasco
DÍANA VELASCO
Jefa del Departamento de EIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL
PROYECTO, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO
DE LA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. TA-308 DE 6 DE agosto DEL 2007

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: Proyecto: "URBANIZACION AMERICA III"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: COOPEVE, R.L.

Cuarto Plano: AREA: 4 hectáreas + 2, 420.06 m²

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

No. TA - 308 DE 6 DE agosto
DEL 2007.

Recibido por:

Eliseo Fivero R.

Nombre (letra imprenta)

[Firma]
Firma

9-92-897

No. de Cédula de I.P.

21-9-07

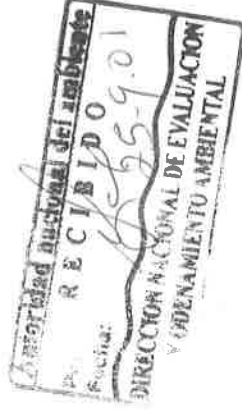
Fecha

BZ/DV/BF

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

Santiago, 24 de septiembre de 2007
ARAV/837/2007

Ingeniero
BOLÍVAR ZAMBRANO
Director Nacional de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental
ANAM - PANAMÁ
E. S. D.



Ingeniero Zambrano:

Adjunto a la presente Nota **RESOLUCIÓN DIEORA-IA-308-2007** sobre el **"PROYECTO URBANIZACIÓN AMERICA III"**, a desarrollarse en Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, cuyo Representante Legal es el señor Eliseo Rivera Ruiz, debidamente Notificado.

Sin otro particular,

Atentamente,


ING. FRANCISCO CARRIZO

Administrador Regional
ANAM - VERAGUAS

cc. Expediente
cc. Archivo

FC/ps/Amey



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROYECTO

FECHA: 2 DE AGOSTO DE 2007
PROYECTO: "URBANIZACION AMERICA III"
PROMOTOR: COOPEVE, R.L.
CONSULTOR: RODRIGO GUTIERREZ ATENCIO, IAR-043-1998
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO CANTO DEL LLANO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la lotificación y urbanización en una superficie de terreno de 4 hectáreas + 2,420.06 metros cuadrados, de los cuales dos (2) hectáreas + 5,434.71 metros cuadrados para delimitar 25 lotes y establecer viviendas tipo vacacional o de uso temporal-permanente, una (1) hectárea + 3,923.31 metros cuadrados para calles y aceras y 3,062.04 metros cuadrados para uso público (parques y áreas verdes).

El proyecto esta ubicado en el corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Está inscrito en el registro Público como propiedad de la empresa COOPEVE, R.L. con los siguientes datos de las fincas: Finca 23685, Rollo: 33016, Documento: 1 y Finca 6566, Rollo 15802, Documento 1. (ver fojas de la 25 a la 26 del expediente administrativo correspondiente)

El representante Legal de la promotora es Eliseo Rivera Ruiz con número de cédula 9-98-897.

Uso de suelo o zonificación R-1 (Residencial Urbano de Baja Densidad)

Flora: En el área del proyecto existen especies el Chumico (**Curatela americana**), Escobilla (**Sidar hombifolia**) y la Faragua (**Hyparrhenia rufa**); debido a que es una zona bastante intervenida por la ganadería.

Fauna terrestre: El área del proyecto se encuentra especies como Borriqueros, Armadillos, Comadrejas, Zorras y Culebras y aves como Azulejos, Tierrero, Cascochas, Ruiseñores.

Fauna acuática: Sardina, Arenque, Chogorro y Camaroncitos.

Hídricos: En los límites de la finca se encuentra una pequeña quebrada "San Juan".

Monto global de la inversión será de un millón doscientos treinta mil dólares (B/. 1, 230, 000.00)

79

El proyecto consta de las siguientes etapas:

- **Etapas de Planificación:** En esta etapa se planifica y diseña el proyecto propuesto y se contrata los profesionales de cada área.
- **Etapas de Construcción:** permisos correspondientes y ejecución de la obra civil.
- **Etapas de Operación:** permisos de Ocupación de las entidades correspondientes y Operación del proyecto.
- **Etapas de Abandono:** La vida útil de este proyecto no esta determinada, si se le ejecuta el mantenimiento adecuado al proyecto podrá tener una duración hasta mayor de 50 años de vida útil.

IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:

Basados en el documento presentado, podemos determinar que el proyecto tendrá los siguientes impactos:

- Aumento de los niveles de ruido y polvo.
- Generación de desechos sólidos y de aguas residuales.
- Generación de empleos.
- Incremento en el caudal de la quebrada producto del encauzamiento de las aguas pluviales del terreno.
- Alteración del paisaje y la calidad de la fuente hídrica.

Verificación de la Categoría:

Luego de verificar la información presentada en el estudio observamos que el desarrollo del proyecto no afecta ninguno de los cinco criterios de protección ambiental, y tomando en cuenta lo establecido en el Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental, concluimos que el documento clasifica dentro de la categoría propuesta.

OBSERVACIONES:

Administración Regional de ANAM en Veraguas

Esta dependencia estatal visitó el área donde se construirá el referido proyecto objeto del Estudio y emitió el siguiente informe:

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

De la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado y de la gira de campo se recomienda MODIFICAR el Estudio de Impacto Ambiental. (Ver Informe técnico No. 188, con fecha del 26 de Junio de 2007).

Sin embargo, mediante la información complementaria puesta por el técnico evaluador toma en consideración los comentarios de la Administración Regional de Veraguas y el promotor responde satisfactoriamente los puntos emitidos.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto

72

Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), del Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (Minsa), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), el Instituto Nacional de Cultura (INAC) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP) (ver fojas de la 18 a la 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 335-07-DNPH, recibida el 23 de abril de 2007, el Instituto Nacional de Cultura remitió sus observaciones técnicas (ver foja 28 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante nota 475-DSA-UAS, recibida el 8 de mayo de 2007, el Ministerio de Salud remitió sus observaciones técnicas (ver fojas de la 29 a la 31 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 218 D.Ing.-Deproca, recibida el 8 de mayo de 2007, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN) remitió sus observaciones técnicas (ver fojas de la 32 a la 33 del expediente administrativo correspondiente).

Que al momento de la elaboración de la presente resolución las Unidades Ambientales Sectoriales del Ministerio de Vivienda y el ministerio de Obras Públicas no habían remitido sus observaciones referentes al documento en evaluación.

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA:

De acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, la metodología empleada para involucrar a la comunidad, cercana al proyecto, se basó en la entrevistar a personas de manera aleatoria, en donde todas estuvieron de acuerdo con la realización del proyecto, personas que conocen y viven en el sector.

ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 41 del 1 de julio de 1998
- Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 por el cual se establece la legislación Forestal de la Republica de panamá
- Ley 5 de 28 de enero de 2005 sobre delito contra el Ambiente
- Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006
- Decreto N° 35 del 22 de diciembre de 1996 “Decreto Ley Que señala disposiciones sobre el uso de aguas
- Reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT de 2000 y 2002

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda **Aprobar** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado “**URBANIZACION AMERICA III**” promovido por COOPEVE, R.L., ya que cumple con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto No. 209 del 5 de septiembre del año 2006.

MD

A

Conclusión

El promotor, adquiere el compromiso de que la información contenida para el proceso de evaluación, es verídica y confiable, además de que su ejecución no producirá Impactos Ambientales Negativos significativamente adversos ni generará riesgos ambientales de acuerdo a los criterios de protección ambiental previstos en el reglamento, por tanto la responsabilidad de cualquier evento recaerá en su totalidad sobre el promotor del proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental presenta la explicación de cada uno de los impactos generados por el proyecto y las medidas o recomendaciones a considerar. Se recomienda cumplir con:

- La implementación de medidas de mitigación para evitar levantamientos de polvos durante la fase de construcción en temporada seca, o la afectación a los canales pluviales y sistemas de alcantarillado existentes por sedimentación durante la temporada lluviosa.

En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000 que establece "La descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos Y Masas de agua superficiales y subterráneas".
- Previo inicio de obras, el promotor deberá contar con el Permiso de construcción ante las autoridades correspondientes.
- Previo inicio de obras, el promotor deberá solicitar el Permiso Sanitario de Ocupación ante las autoridades de la Región de Salud del Área.
- Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, la certificación de viabilidad de interconexión a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario emitida por el IDAAN.
- Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar a la Administración Regional correspondiente, la certificación de viabilidad del sistema de tratamientos de aguas residuales emitida y aprobada por el MINSA.
- En caso de darse otros hallazgos de objetos de valor histórico o arqueológico, el promotor deberá dar aviso inmediato al INAC.
- Presentar, cada tres (3) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.

- 16
- El promotor implementará medidas efectivas para el control de la erosión y la sedimentación.
 - Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar a la Administración Regional correspondiente, los permisos respectivos emitidos por SINAPROC y el MOP.
 - El promotor deberá cumplir con las medidas de mitigaciones, en caso de que ocurra riesgo de escurrimiento de tierra y de sedimentos con las residencias y comercios adyacentes al proyecto.
 - Previo a la tala de algún árbol el promotor deberá tramitar los permisos ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente y contar con la Resolución de Indemnización Ecológica N° AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003; además deberá presentar para la aprobación de la Administración Regional del Ambiente correspondiente el plan de re-vegetación.
 - Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
 - Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006.

De igual forma el documento expresa el compromiso por parte de la promotora COOPEVE, R.L de cumplimiento de todas las normas técnicas y legales que permitan su desarrollo sostenible, como también se le informa al promotor que la aprobación del presente EsIA, no lo exime del cumplimiento de otras normativas aplicables al proyecto.


BENJAMIN FLOREZ POSSO
Técnico Evaluador


DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de EIA


BOLIVAR ZAMBRANO
Director



“Conservacion para el Desarrollo Sostenible”



Santiago, 27 de Julio de 2007

Licenciado
BOLIVAR ZAMBRANO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ANAM
Ciudad

Respetado Licenciado Zambrano:

Atendiendo la nota DIEORA-DEIA-AP-441-1207-07, adjunto presentamos los siguientes documentos, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto **"Urbanización Las América II"** a desarrollarse en Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas:

1. Dos (2) copias digitalizada de la información complementaria.
2. Estudio Arqueológico, el cual fue presentado anteriormente, con la firma del arqueólogo debidamente notariada.

Es importante señalar que el Estudio arqueológico que hemos presentado, fue entregado también en las oficinas de Patrimonio Histórico del INAC, ciudad de Panamá, para los tramites correspondiente.

Agradecemos las gestiones necesarias para lograr que pronto podamos disponer de la Resolución a la que estamos optando, se despidе,

Atentamente,


GILBERTO ADAMES
Representante Legal





COOPEVE, R.L.
Solidaridad, Confianza y Solidez.

e-mail: informacion@coopeve.com

Santiago, 5 de julio de 2007

**Ingeniero
BOLIVAR ZAMBRANO
Director
Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Autoridad del Ambiente**

Ingeniero Zambrano:

Ante todo reciba cordiales saludos y los mejores deseos de éxitos en sus funciones administrativas.

Hemos recibido la nota DIEORA-DEIA-AP-282-1105-2007, fechada 11 de mayo de 2007 y recibida en nuestra empresa el 11 de junio de 2007, donde nos solicitan ampliación de información a seis puntos señalados.

Adjuntamos informe ampliado del Consultor, atendiendo requerimiento del ANAM, el cual recoge lo solicitado.

Esperamos de su pronto pronunciamiento y de su colaboración para poder iniciar la obra cuanto antes, ya que estamos retrazados en iniciar la obra.

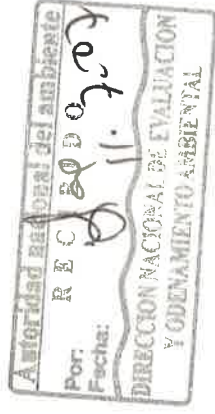
Atentamente,


GILBERTO ADAMES C.
Presidente Junta de Directores



Nota: En abril del 2007, se procedió con la conformación de la nueva Junta de Directores, donde cambia el Presidente de la misma, siendo entonces el Representante Legal el Profesor Gilberto Adames C. y el Profesor Eliseo Rivera R. queda como Tesorero de la Junta de Directores de COOPEVE, R.L. Adjunto certificación del IPACOOOP y copia de cédula del Profesor Gilberto Adames.

/za



CASA MATRIZ SANTIAGO: Ave. Manuel C. González. Tel.: 958-4903 Fax: 958-5022	LOS PUEBLOS: C. C. Los Pueblos, Juan Díaz. Tel.: 217-7990 Fax: 217-7991	ALBROOK: Albrook Mall. Tel.: 314-6431 Fax: 314-6430	LA CHORRERA: Plaza COOPEVE. Tel.: 244-6621 Fax: 244-3838	AZUERO: Chitré Ave. Paseo E. Geenzler. Tel.: 996-2958 Fax: 996-2920	AGUADULE: Ave. P. Arosemena y E. Pedreschi. Tel.: 997-6647 Fax: 997-6752	DAVID: Ave. Obaldía Edificio Don Roberto. Tel.: 774-0089 Fax: 774-0397	PENONOME: Ave. Héctor Conte B. Al lado de la Dirección General de Ingreso Telefax: 991-2450
---	--	---	--	--	---	---	--

73

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE COOPERATIVAS

Certificación N° 4601/2007

LA DIRECTORA DE REGISTRO DE COOPERATIVAS
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

Que la **Cooperativa de Servicios Múltiples EL EDUCADOR VERAGUENSE, R.L.**, cuyas siglas son **COOPEVE, R.L.**, anteriormente denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito EL EDUCADOR VERAGUENSE, R. L., fue constituida mediante Escritura Pública No.472 de 18 de noviembre de 1970 de la Notaría del Circuito de Veraguas, inscrita al Tomo 2, Folio 334 Asiento 293, Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que la **Cooperativa de Servicios Múltiples EL EDUCADOR VERAGUENSE, R.L.**, está inscrita al Tomo 217 del Registro de Cooperativas del IPACOP.

Que el **CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS**, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.250 de 25 de noviembre de 1970.

Que su **Representante Legal** es **GILBERTO ADAMES CASTILLO**, con cédula N° 9-100-486.

Que la Junta de Directores está integrada así:

JUNTA DE VIGILANCIA

PRESIDENT
VICE-PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCALES

GILBERTO ADAMES CASTILLO
ROSA D. GARCIA L.
MIGUEL PORCELL
ELISEO RIVERA RUIZ
GILBERTO URRIOLO
JOSE A. GARZÓN M.
AURORA E. FUENTES L.
LILIA POVEDA
CONRADO ORTIZ DIAZ
ITZEL TORRAZZA DE JAEN
DENIS A. BARRIOS C.

VICTOR ORTEGA
HUMBERTO CHENG
HUMBERTO LEDEZMA

SUPLENTE

ARMANDO PINO CAMARENA
HERMEL GONZALEZ

Esta certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de mayo del 2007.

Per: Juise de Belkiss
BELKIS POLO DE SIMPSON

Directora de Registro de Cooperativas





REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

NOMBRES

GILBERTO

APELLIDOS

ADAMES CASTILLO

LUGAR DE
NACIMIENTO

SANTIAGO

FECHA DE
NACIMIENTO

17/06/99

CATEGORIA

TUP/2010

9-100-486



[Signature]

FIRMA

[Signature]

Santiago, 28 de enero de 2007.

Ingeniero
Bolívar Zambrano
Director
Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente

Ing. Zambrano:

Hemos sido notificados por la empresa Promotora COOPEVE, R.L., nota DIEORA-AP-282-1105-2007, fechada 11 de mayo de 2007 y recibida en nuestra empresa el 11 de junio de 2007, donde nos solicitan ampliación de información correspondiente a seis puntos señalados, los cuales procedemos a ampliar.

1. Presentar Certificación de uso de suelo emitido por el MIVI:
Verificar anexo de este informe.

2. Estudio Arqueológico:

Al realizar inspección con más detenimiento y con el apoyo de un arqueólogo, se encontraron restos de cerámica, el profesional indica que el proyecto se puede desarrollar, pues no hay evidencias de asentamientos o de entierros que puedan ser perturbados. Ver informe anexo.

3. Presencia de la sardina marina pelágica: En el informe presentado por la bióloga, no se señala la presencia de la sardina marina pelágica, tomando un extracto de "Descripción del Ambiente Biológico" en Característica de la Fauna, se tiene lo siguiente:

"Especies Indicadoras.

Como especie indicadora de fauna acuática, se tiene a la sardina (Flia Poeciliidae, Poeciliopsis sp.), la que es indicadora que el agua aun mantiene concentraciones adecuadas de oxígeno disuelto para mantener la fauna acuática.

Referente a la fauna en el lugar nos percatamos de que la misma se esta viendo afectada por los desechos depositados en las cunetas de la

barriada adyacente, ya que las mismas desembocan en la quebrada, encontrándose residuos de plástico, latas entre otras. Observándose pocos peces, algunas sardinas de la familia Poeciliidae que son considerados como controladores biológicos.”

“Representatividad de los Ecosistemas

La flora existente se concentra en los márgenes de la quebrada San Juan, su predominio es característica de zonas bajas, asociadas a cuerpos de agua, la mayor parte del terreno y sitio que será urbanizado, se ha visto intervenida por la acción antropogenia utilizando el fuego para la limpieza del terreno, dejando estas áreas con escasa vegetación y cada vez más pobres en nutrientes.

La fauna del lugar presenta poca diversidad en relación a mamíferos y aves, encontrándose solo entre aves, mamíferos, peces, anfibios y reptiles 10 especies.”

“ESPECIES INDICADORAS DE FAUNA”

“Sardinas.....Flia Poeciliidae
Poeciliopsis sp.”

“Referente a la fauna en el lugar nos percatamos de que la misma se esta viendo afectada por los desechos depositados en las cunetas de la barriada adyacente, ya que las mismas desembocan en la quebrada, encontrándose residuos de plástico, latas entre otras. Observándose pocos peces, algunas sardinas de la familia Poeciliidae que son considerados como controladores biológicos.”

4. Como se eliminará la presencia del mosquito Anopheles albimanus.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, se incluirá la coordinación con el Ministerio de Salud, Sección de control de vectores para que realicen las respectivas fumigaciones. En caso de incidencias de la enfermedad, se procederá al reporte en el ESNEM.

5. Tipo Infraestructura que se construirá sobre la Quebrada San Juan para permitir el acceso al residencial:

La quebrada corre en unos de los linderos, sin embargo no hay necesidad de construir ninguna infraestructura tipo puente para acceder al residencial, ya que para llegar al residencial no hay que cruzar el río, sin embargo hacia el lindero sur, se colocará malla de alambre ciclón para impedir el acceso de niños a la quebrada, esto como medida de protección. Ver plano adjunto

6. Manejo que se dará a las aguas residuales generadas en las etapas de construcción y operación del proyecto:

Este aspecto se explica en el Estudio de Impacto Ambiental en los puntos relativos a: Manejo y Disposición de Desechos Sólidos en todas las fases, En el Plan de Manejo (Descripción de las medidas de mitigación y en lo impactos y medidas correctivas). Ver información adjunta, sin embargo queremos señalar en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, los desechos líquidos generados se coordinará con el IDAAN para su respectivo tratamiento en las tinas de oxidación de los desechos líquidos de las letrinas móviles o portátiles. En cuanto a la etapa de operación, la Barriada se conectará en su totalidad al sistema de alcantarillado de la Ciudad de Santiago, ver informe siguiente, que es parte del EIA:

“Manejo y Disposición de Desechos en todas las Fases.”

“Líquidos.

Etapa de Construcción:

El contratista que desarrolle la obra, deberá garantizar sanitarios móviles en el área del proyecto para uso del personal, además de agua potable.

Etapa de Operación:

Las aguas servidas serán llevadas a una estación de bombeo, la que actualmente existe y da servicio a la Barriada América II, la capacidad de la estación en su momento fue diseñada para cumplir con el aumento del volumen de las aguas servidas producto del desarrollo de la tercera etapa urbanísticas la que se a denominado América III. La estación de bombeo la llevará a presión al sistema de alcantarillado de la Ciudad de Santiago a la altura de Canto del Llano.

Plan de Manejo.

o **Descripción de las Medidas de Mitigación.**

Para contrarrestar los problemas ha causar, se implementarán las siguientes medidas para mitigar los impactos no significativos:

Construcción:

Generación de desechos líquidos: Se deberán ubicar letrinas móviles para ofrecer condiciones a los trabajadores.

Operación:

Generación de Desechos Líquidos: Estos por gravedad se llegaran a la estación de bombeo existente y de allí al alcantarillado municipal.

IMPACTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

IMPACTO	ACCIÓN
CONSTRUCCIÓN	
Generación de Desechos Líquidos	Colocación de letrinas móviles en la zona de construcción
OPERACIÓN	
IMPACTO	ACCIÓN
Generación de Desechos Líquidos	Cada una de las residencias se conectará al sistema de sanitario de Santiago a la altura de Canto del Llano. La población deberá organizarse para el pago de la concesión a ANAM de descarga de aguas residuales de forma individual.

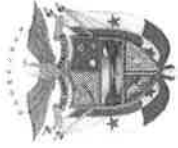
Nota: Información del EIA.

Agradecemos cualquier ampliación al respecto.

Saludos;

Ing. Rodrigo Gutiérrez M.Sc.
IAR-043-98

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO EMITIDO
POR EL MIVI



República de Panamá
Ministerio de Vivienda
Dirección Regional de Veraguas
Departamento de Desarrollo Urbano



Nº. 14.909-0640-2007

Santiago, 3 julio de 2007

Licenciado

Zacarías Álvarez.

Dirección de obras

Santiago, Veraguas

Licenciado Álvarez:

La presente es para facilitarle la información solicitada.

Según el plan normativo de la ciudad Santiago de 1978, la ubicación del Residencial las Américas III, Corregimiento de Canto del Llano; la norma de Desarrollo Urbano correspondiente es Residencial de Baja Densidad ó sea **R1**.

Adjunto copia de la Norma **R1**.

Atentamente,


JOSE ESPINOSA V.
DESARROLLO URBANO


VºBº LIC. RAFAEL CAMARENA B.
DIRECTOR REGIONAL



Calle 9-A Norte, Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas. Teléfonos 998-4267 ext. 215, fax 998-3500

RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD: R-1
UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y CASAS EN HILERA

1.- Usos Permitidos:

Se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares aisladas, bifamiliares, casas en hileras y para sus usos complementarios, tales como: piscinas, comercio vecinal o de barrio, edificios docentes y religiosos, institucionales, etc., siempre que dichos usos y sus estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial de baja densidad de la zona.

2.- Normas de Desarrollo:

Densidad neta hasta:

100 personas/hectárea . (20 unidades de vivienda por hectárea)

Area mínima de lote:

Vivienda unifamiliar: 600 M².
Vivienda bifamiliar: 300 M²/unidad.

Casa en hilera: 250/M²./unidad

Frente mínimo de lote:

Vivienda unifamiliar: 15.00 mts.
Vivienda bifamiliar: 7.50 mts/unidad.
Casa en hilera: 17.00 mts/unidad

Fondo mínimo de lote:

30.00 mts.

Altura máxima:

Planta baja y dos altos.

Area de ocupación:

50% del área del lote.

Area libre:

50% del área del lote.

Area de construcción:

80% del área del lote.

Línea de construcción:

La indicada en el plano de la urbanización aprobada: 2.50 mts. mínimo.

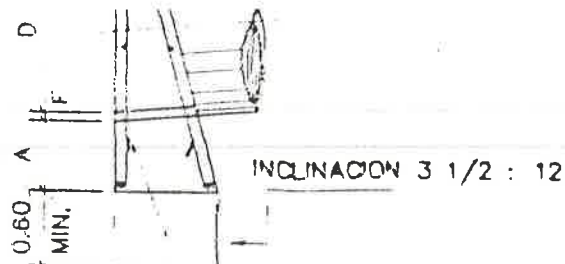
Retiros laterales: 1.50 mts. mínimo.

Retiro posterior: 5.00 mts.

Estacionamiento:

Un espacio/unidad de vivienda.
Espacios adicionales serán de-
terminados por el MIVI.

TIPO DE INFRAESTRUCTURA QUE SE
CONSTRUIRÁ SOBRE LA QUEBRADA SAN JUAN

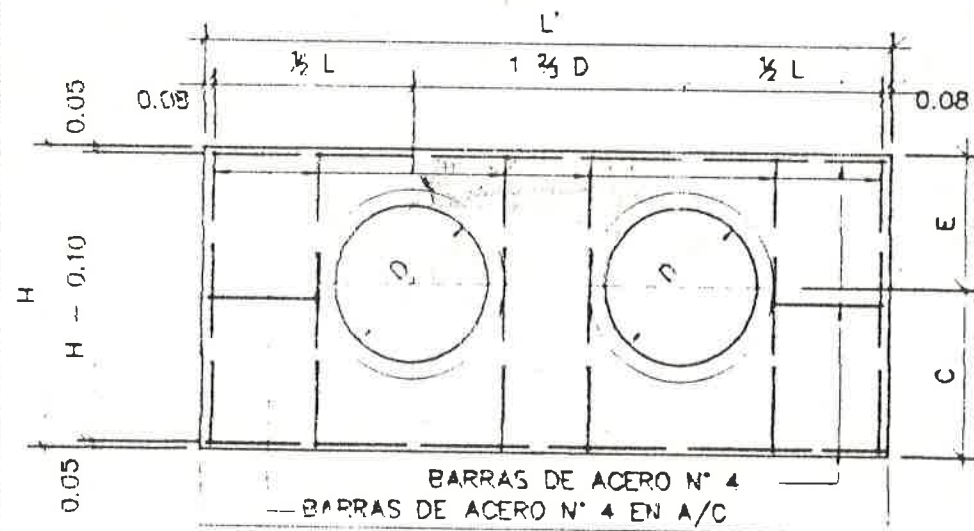


BARRAS DE ACERO N° 4

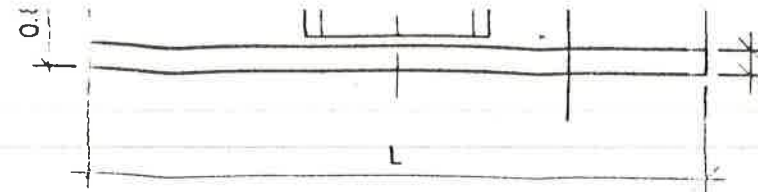
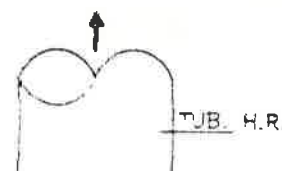
SECCION A
SIN ESCALA

NOTA

SE COLOCARAN CIMIENTOS ADICIONALES CUANDO LAS CONDICIONES DEL TERRENO ASI LO REQUIERAN.
LA PROFUNDIDAD DE LOS CIMIENTOS SERA DETERMINADA POR EL INGENIERO EN EL CAMPO.
TODOS LOS CABEZALES DEBERAN COLOCARSE PARALELOS A LA LINEA CENTRAL DE LA VIA.



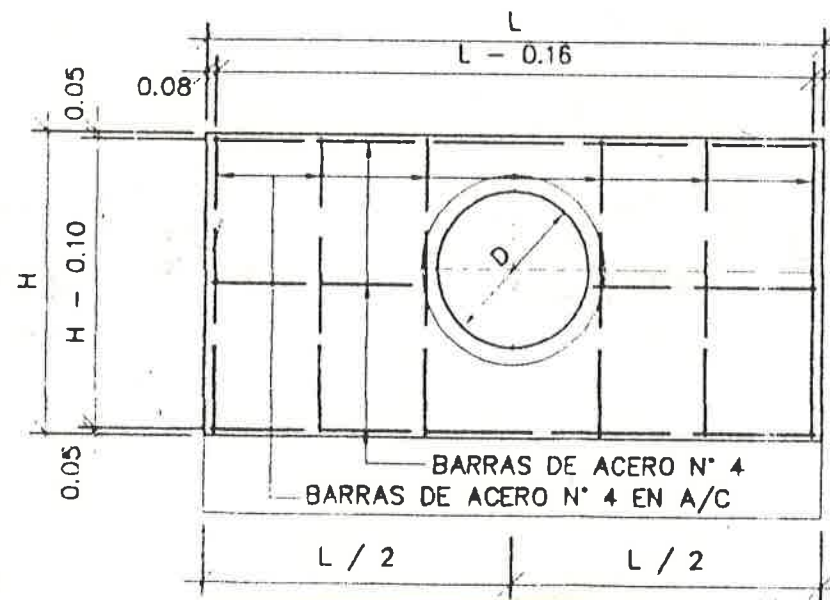
ELEVACION TUBO DOBLE



PLANTA DE CABEZAL
SIN ESCALA

NOTA

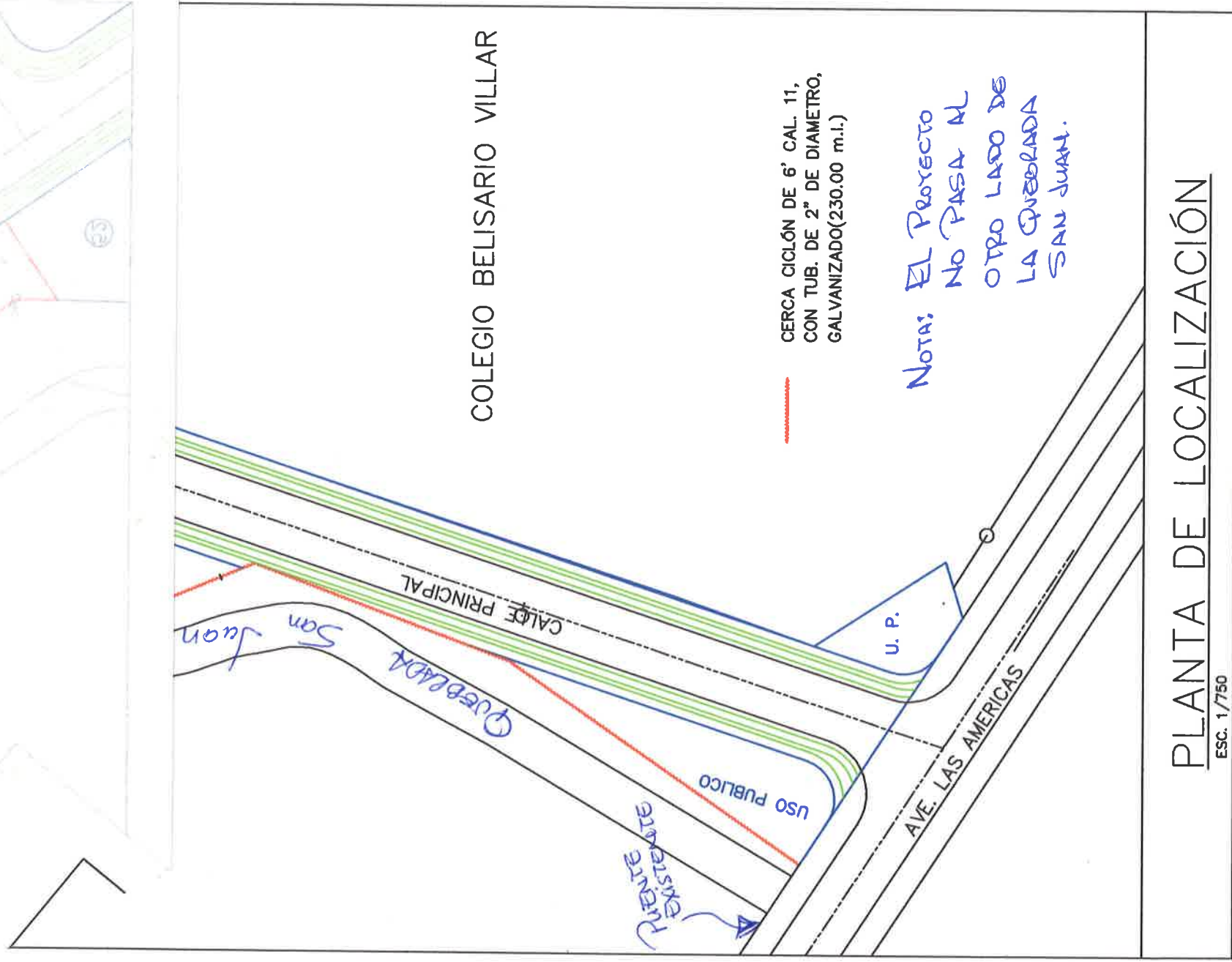
LA SUPERFICIE EN LA PARTE SUPERIOR DEL CABEZAL NO DEBE REPELLARSE A FIN DE QUE LA PIEDRA QUEDE EXPUESTA



ELEVACION FRONTAL
SIN ESCALA

ACERO #4 @ 0.16 A./D.





ESTUDIO ARQUEOLÓGICO



Evaluación de los Recursos Arqueológicos
para el Estudio de Impacto Ambiental
del Proyecto de Desarrollo Urbano
AMERICA III
PROVINCIA DE VERAGUAS - DISTRITO DE SANTIAGO
CORREGIMIENTO DE CANTO DEL LLANO

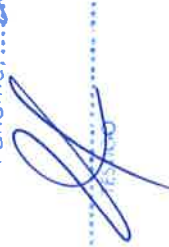
Informe final

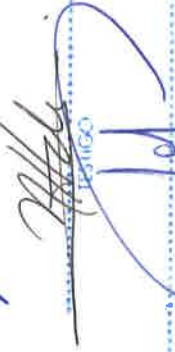

Juan Guillermo Martín
Arqueólogo



Yo, LIC. JAVIER DANILO SMITH CHEN, Notario Público Revisor, Titular Suplente
del Circuito de Panamá, con Céd. de Identidad Personel No. S-226-902
CERTIFICO: Que las firmas anteriores son auténticas, pues han
sido reconocidos por los firmantes como suyos.

Panamá, 20 de julio 2007




LIC. JAVIER DANILO SMITH CHEN
NOTARIO PÚBLICO REVISOR
Titular Suplente



Ciudad de Panamá, Junio de 2007

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido.....	2
Ubicación geográfica del proyecto	3
El reconocimiento arqueológico: métodos y técnicas de investigación	5
Resultados de las tareas de campo	6
Tabla de áreas prospectadas en el proyecto América III.....	6
Recomendaciones (Plan de Manejo Arqueológico).....	12
Referencias bibliográficas	13

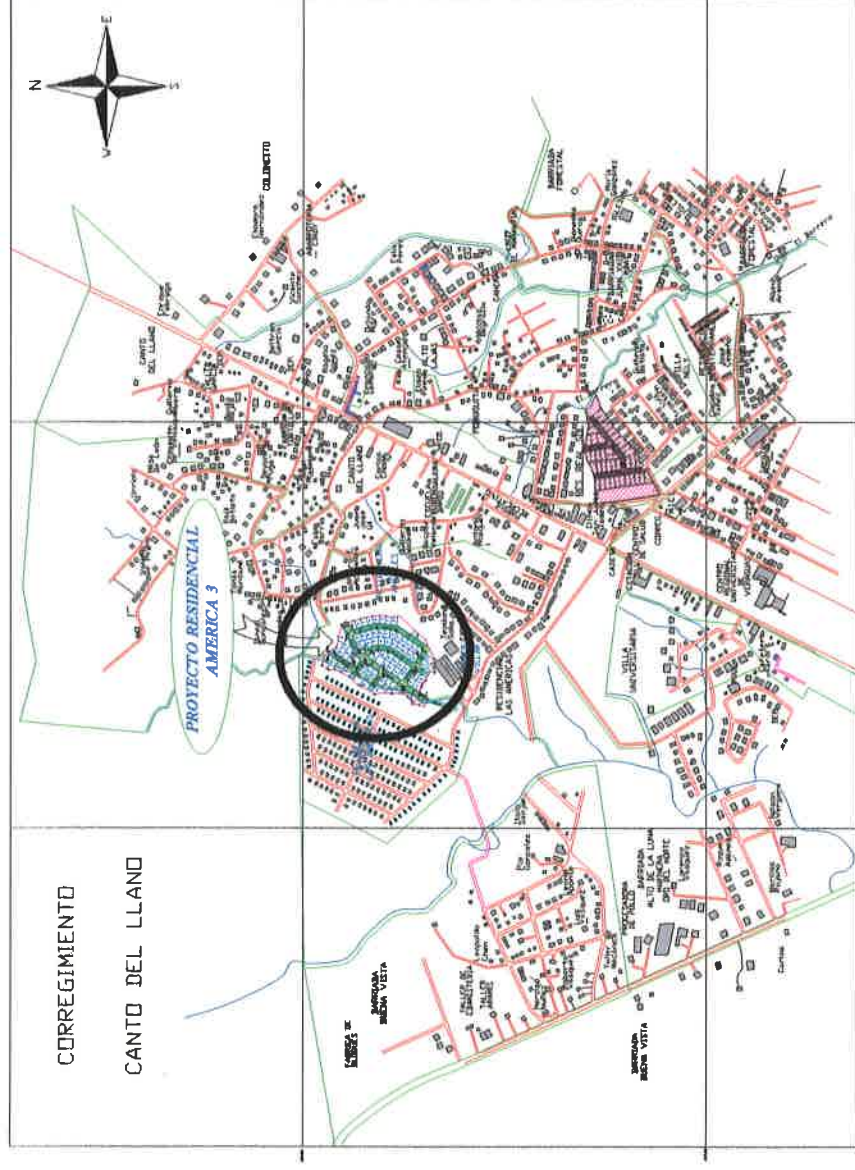
Ubicación geográfica del proyecto

El área de influencia del proyecto de desarrollo urbano América III, se encuentra ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano (ver plano de localización).

El paisaje predominante en el área de estudio lo constituyen las tierras bajas del istmo, amplias llanuras abiertas utilizadas para la ganadería y actividades agrícolas. En el sector de estudio se presentan un sistema de pequeñas quebradas y ondulaciones leves, propicias para la ocupación humana en el pasado.



Localización geográfica del área de estudio, Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano. Mapa tomado de Google Earth.



Detalle del área del proyecto América III. Mapa suministrado por el promotor del proyecto.



Vista aérea del paisaje predominante en el área de estudio. Nótese el desarrollo urbano en los alrededores, así como los marcados procesos erosivos debido a la pérdida de cobertura vegetal.

Objetivos

- Identificar y caracterizar arqueológicamente el área de impacto directo teniendo en cuenta las condiciones biofísicas de la zona y las características de los depósitos culturales.
- Determinar el impacto potencial que las obras del proyecto urbano América III tendrán sobre el patrimonio arqueológico de la región, según el grado de afectación espacial.
- Proponer un conjunto de acciones tendientes a evitar la destrucción, mitigar y compensar los impactos negativos causados por las obras al Patrimonio Arqueológico de la Nación.

El reconocimiento arqueológico: métodos y técnicas de investigación

Con el fin de cumplir los objetivos propuestos, y teniendo en cuenta el área de influencia del proyecto, se llevó a cabo una evaluación preliminar del paisaje en donde se ubica el área de estudio. Teniendo en cuenta las características geomorfológicas de la zona, se llevó a cabo un recorrido sistemático del área (Binford 1964; Redman 1987; Cowgill 1990; Kowalewski 1990; Wilson 1990; Plog 1990). Este tipo de muestreo es entendido como una técnica de reconocimiento que conjuga múltiples estrategias de muestreo (estratificado, cobertura total y dirigido) sobre la base de una inspección regional total de las unidades primarias de paisaje.

En ese sentido se efectuó el reconocimiento en un área de 4 Ha. Actualmente el predio se encuentra entre dos barriadas, delimitada por quebradas y con poca cobertura vegetal. Presenta ondulaciones leves y algunos sectores relativamente planos propicios para identificar ocupaciones humanas en el pasado. Se llevaron a cabo recolecciones superficiales selectivas y sondeos de prueba en aquellas zonas que por sus características (topografía, cercanía a fuentes de agua naturales u otros recursos) presentaban cierto potencial arqueológico.

Resultados de las tareas de campo

Se llevó a cabo un recorrido del área total del proyecto, ubicando zonas erosionadas que permitieran ver las características estratigráficas del área de estudio, así como eventuales rasgos arqueológicos. Esta actividad permitió identificar un área con cerámica y material lítico en superficie, por lo que se llevaron a cabo tareas de recolección superficial selectiva y sondeos de prueba en las zonas que presentaban algún tipo de potencial arqueológico.

Se prospectaron un total de 6 unidades secundarias de paisaje, y sólo en dos de ellas se recuperaron evidencias arqueológicas en superficie.

Tabla de áreas prospectadas en el proyecto América III

U.S.P. ¹	ESTE	NORTE	ALTURA m.s.n.m.	OBSERVACIONES
1	503376	897794	107	Sin Hallazgo Arqueológico
2	503454	897829	110	Sin Hallazgo Arqueológico
3	503503	897858	113	Sin Hallazgo Arqueológico
4	503506	897898	113	Fragmentos de cerámica prehispánica
5	503410	897983	107	Sin Hallazgo Arqueológico
6	503474	897932	111	Fragmentos de cerámica prehispánica y lítico

La estratigrafía del área es homogénea. Debido a la erosión y a actividades previas, aflora el Horizonte C, una arcilla expansiva naranja que se presenta en todo el predio. Sin embargo, en algunos sectores, es posible observar la presencia de una delgada capa húmica, que no supera los 5 cm de espesor.

¹ Unidad Secundaria de Paisaje.



Detalle de los sondeos subsuperficiales realizados en las unidades de paisaje seleccionadas (UTM 503454E/897829N). Puede observarse la delgada capa húmica y la arcilla expansiva subyacente a ésta.

Los hallazgos arqueológicos se dieron en la unidad secundaria de paisaje 4, que corresponde al punto más elevado del predio. Colinda con una barriada y posee un curso de agua próximo. El sitio se encuentra alterado por procesos postdeposicionales, por lo que los restos arqueológicos se recuperaron en superficie. El área tiene unas dimensiones aproximadas de 25 m de largo por 15 de ancho. A pesar del afloramiento del Horizonte C en este sector, se llevó a cabo la evaluación subsuperficial, sin embargo las pruebas no permitieron la recuperación de material arqueológico estratificado.



Vista de la Unidad de Paisaje 4 (UTM 503506E/897898N) En donde se recuperaron en superficie algunos fragmentos cerámicos. Se aprecian los fuertes procesos erosivos en el área. El detalle permite apreciar la cerámica prehispánica recolectada *in situ*.

Posteriormente se recuperaron otros fragmentos cerámicos sobre la Unidad de Paisaje 6. En este caso, dado que se trata de una ladera de pendiente muy suave, los artefactos deben corresponder al de la Unidad de Paisaje 4 y, seguramente, vienen de arrastre producto de la escorrentía en esta dirección. Sin embargo se recuperaron algunos fragmentos y un artefacto de piedra.

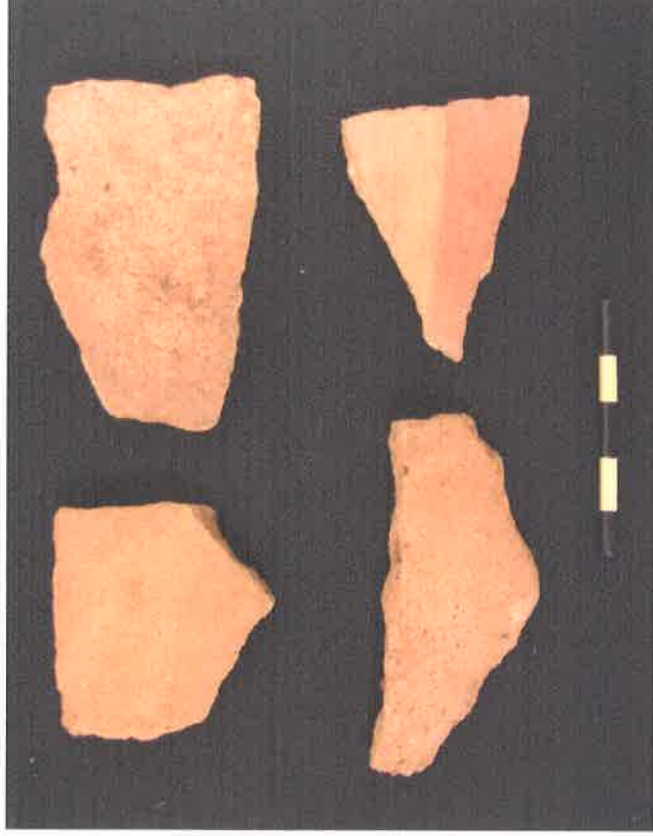


Aunque se trataba de una ladera suave, se llevó a cabo la prospección subsuperficial de esta unidad de paisaje con el fin de descartar un eventual contexto arqueológico estratificado (UTM 503474E/897932N). En este caso los resultados también fueron negativos.



Localización en el predio de las áreas en donde se recuperaron restos arqueológicos en superficie.

En cuanto al material cultural recuperado, se recolectaron un total de 25 fragmentos de cerámica (15 en la U.P.S 4 y 10 en la U.P.S. 6) y un artefacto de piedra (en U.P.S. 6).



Fragmentos cerámicos recuperados en la Unidad de Paisaje 4 (UTM 503506E/897898N). Los individuos A, B y C poseen características similares en cuanto a composición de la pasta y acabado de superficie. El ejemplar D, presenta pintura roja y huellas internas que indican el uso de tomo. Seguramente proviene de la ocupación reciente de los alrededores.



Fragmento cerámico modelado recuperado en superficie en la Unidad de Paisaje 6.



Lasca de jaspe. Presenta dos bordes activos cuyo ángulo podría relacionarse con actividades de corte aunque no es posible observar huellas de uso.

Recomendaciones (Plan de Manejo Arqueológico)

El proyecto de desarrollo urbano América III en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Campo del Llano es viable, desde el punto de vista arqueológico, teniendo en cuenta que se ubica en un área geomorfológica de bajo potencial arqueológico. Aunque se recuperaron vestigios de ocupación humana pasada, los contextos han sido alterados por procesos postdeposicionales, por lo que no se requiere una investigación intensiva posterior. En ese sentido no se darían impactos arqueológicos con las obras civiles que este proyecto requiere.

Sin embargo cualquier hallazgo fortuito durante la construcción del proyecto deberá ser reportado a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC a fin de que se realicen los procedimientos que señala la Ley No. 14 de 1982 modificada por la Ley No. 58 de 2003. En este caso el promotor deberá contratar un equipo de arqueólogos para que efectúen los trabajos de rescate necesarios.

45

Referencias bibliográficas

- Biese, L.G.
1967 The gold of Parita. *Archaeology* , vol20 (3):202-208.
- Cooke, R.G.
1972 The Archaeology of the western Coclé province of Panama. Tesis doctoral, Instituto de Arqueología, Universidad de Londres, 2 tomos.
- 1975 Excavaciones arqueológicas en el sitio AG-3 (Sitio Sierra), Distrito de Aguadulce, Coclé, Panamá (informe preliminar, 1975). Instituto Nacional de Cultura, manuscrito inédito, 25 págs.
- 1976 Panamá: Región Central. Vínculos 2: 122-140.
- 1980 Polychrome Pottery from the Central Region of Panama at La Pitahaya (IS-3). En *Adaptative Radiations in Prehistoric Panama* (Linares, O.F. ed.) Peabody Museum of Archaeology and Ethnology. Harvard University, Cambridge, Massacusetts.
- 1984 Archaeological research in central and eastern Panama: a review of some problems. En F. W. Lange, D. Z. Stone, editores, *The Archaeology of Lower Central America*. University of New Mexico Press (School for American Research), Albuquerque, págs. 263-302.
- 1985 The ancient painted pottery from central Panama. *Archaeology* Vol 38.Nº4 pp:33.
- 1995 Monagrillo, Panama's first pottery (3800-1200 cal bc): summary of research (1948-1993), with new interpretations of chronology, subsistence and cultural geography. En J. Barnett, J. Hoopes, editores, *The Emergence of Pottery: Technology and Innovation in Ancient Societies*, Smithsonian Institution Press, Washington D.C., págs. 169-184.
- 1998b Subsistencia y economía casera de los indígenas precolombinos de Panamá. Editorial Universitaria, Panamá, págs. 61-134.
- 1999 The Native People of Central America during Precolumbian and Colonial Times. In *Central America, a natural and cultural history*. Ed by Anthony Coates. Yale University Press. New Haven and London.
- Cooke, R.G. y A. Ranere.,
1992 Human influences on the zoogeography of Panama: an update based on archaeological and ethnohistorical evidence. En S.P. Darwin, A.L. Welden, editores, *Biogeography of Mesoamerica. Proceedings of a Symposium* (Mérida, Yucatán, México, October 26-30, 1984), Special Publication of the Mesoamerican Ecology Institute, págs. 21-58.

- 49
- Cooke, R.G. y L.A. Sánchez .
1997 Coetaneidad de metalurgia, artesanías de concha y cerámica pintada en cerro Juan Díaz, Panamá. Boletín del Museo del Oro (Colombia) 42: 57-85.
Hansell, Patricia
1988 The Rise and Fall of an Early Formative Community: La Mula-Sarigua, central Pacific Panama. Tesis doctoral, Universidad de Temple, Filadelfia.
- Harte, Eva
1966 El Sitio Guacamayo. Boletín del Museo Chiricano 3: 3-7.
- Helms, M.W
1995 Creations of the Rainbow Serpent: Polychrome Ceramic Designs from Ancient Panama. University of New Mexico Press, Albuquerque.
- Ichon, Alain
1980 L' Archéologie du Sud de la Péninsule d' Azuero, Panama. Études Mésoaméricaines - Serie II, México D.F., Mission Archéologique et Ethnologique Francaise au México, México D.F.
- Isaza, Ilean
1993 Desarrollo Estilístico de la Cerámica Pintada del Panamá Central con Énfasis en el Período 500 a.C.-500 d.C.Tesis de grado, Universidad Autónoma de Guadalajara, México.
- Ladd, John
1964 Archaeological investigation in the Parita and Santa María zones of Panama. Smithsonian Institution . Bureau of American Ethnology. Bulletin 193. US Government printing office. Washington.
- Linares, O. F. y A. Ranere (eds.)
1980 Adaptive Radiations in Prehistoric Panama. Peabody Museum Monographs, 5. Harvard University Press, Cambridge.
- Lothrop, S.K.
1937 Coclé: an archaeological study of central Panama, Part 1. Memoirs of the Peabody Museum of Archaeology and Ethnology 7.
- 1942 Coclé: an archaeological study of central Panama, Part 2. Memoirs of the Peabody Museum of Archaeology and Ethnology, 8.
- 1948 The Archaeology of Panama.Handbook of South American Indians. vol 4.Smithsonian Institution. Bureau of American Ethnology. 143. pp:143-167.
- 1976 Precolumbian Design from Panama. Dover Publications, Inc. N.Y. McGimsey III ,Ch.R.
- 1956 Cerro Mangote. A preceramic site in Panamá. Amecian Antiquity. Vol22. Pp 151-161.

43

Ranere, A y R.G. Cooke

1995 Evidencias de ocupación humana en Panamá a postrimerías del Pleistoceno y a comienzos del Holoceno. En *Ámbito y Ocupaciones Tempranas de la América Tropical* (Cavelier y S. Mora, editores). Fundación Erigaie/Instituto Colombiano de Antropología, pp:5-26.

Sánchez, L.A.

1995 Análisis Estilístico de Dos Componentes Cerámicos de Cerro Juan Díaz: su Relación con el Surgimiento de las Sociedades Cacicales en Panamá. *Práctica dirigida presentada ante la Escuela de Antropología y Sociología para optar al Grado de Licenciado en Antropología con Énfasis en Arqueología.* Universidad de Costa Rica, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Antropología y Sociología.

Sánchez, L.A. y R. G. Cooke

1997 ¿Quién presta y quién imita?: orfebrería e iconografía en ?Gran Coclé?, Panamá. *Boletín del Museo del Oro* (Colombia) 42: 87-111.

2000 Cubitá: un nuevo eslabón estilístico en la tradición cerámica del ?Gran Coclé, Panamá. *Precolombart* 3:5-20.

Willey, G. R. y C.R. McGimsey III

1954 *The Monagrillo Culture of Panama.* Papers of the Peabody Museum of Archaeology and Ethnology 49(2). Harvard University Press, Cambridge.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

Panamá, 12 de Julio de 2007
DIEORA-DEIA-AP-441- 1207- 07

Señor

GILBERTO ADAMES CASTILLO
Representante Legal
COOPEVE, R.L.
E. S. D.

Estimado Señor:

Por medio de la presente, solicitamos complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**URBANIZACION LAS AMERICAS III**”, a desarrollarse en el Canto de Llano, distrito de Santiago y provincia de Veraguas, con la siguiente información:

1. Presentar dos (2) copias digitales de la información complementaria.
2. Presentar la firma notariada del arqueólogo que se responsabiliza por la elaboración del Estudio Arqueológico presentado.

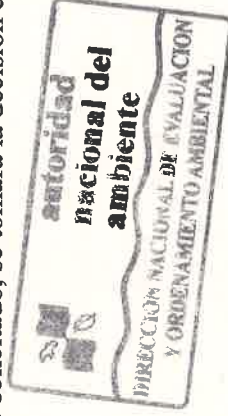
En este sentido queremos informarle que transcurridos tres meses del recibo de esta nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente.

Atentamente,

**BOLIVAR
FERRER ZAMBRANO**

BOLÍVAR ZAMBRANO
Director

BZ/DV/BF



*Recibido Con el estudio
Arqueológico
26/07/07*

“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.anam.gob.pa

Panamá, 11 de mayo de 2007
DEORA-DEIA- AP- 282- 1105- 2007

Señor

ELISEO RIVERA RUIZ

Representante Legal

Cooperativa de Servicios Múltiples el

Educador Veraguense, R.L.

E. S. D.

Señor Rivera:

Por medio de la presente, solicitamos complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "Urbanización Las Américas III", a desarrollarse en el corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con la siguiente información:

1. Presentar certificación de uso de suelo emitido por el MIVI.
2. Presentar un estudio arqueológico elaborado por un arqueólogo profesional.
3. Indicar como puede darse la presencia en la quebrada San Juan de la sardina marina pelágica, siendo ésta especie de agua salada.
4. Indicar como se eliminará la presencia de insectos hematófagos que son como el caso de el mosquito transmisor de la Malaria **Anopheles albimanus**.
5. Indicar el tipo de infraestructura que se construirá sobre la Quebrada San Juan para permitir el acceso al residencial.
6. Indicar el manejo que se les dará a las aguas residuales generadas en las etapas de construcción y operación del proyecto.

En este sentido, queremos informarle que transcurridos tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

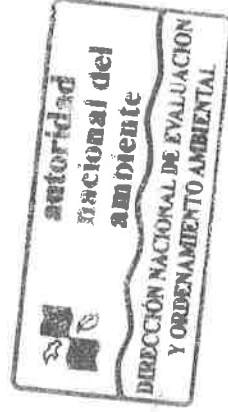
Atentamente,
Original
Firmado

BOLIVAR ZAMBRANO

BOLIVAR ZAMBRANO

Director

BZ/DV/BF



"Conservación para el desarrollo sostenible"

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS**

Santiago, 25 de abril de 2007
ARAV/315/2007

Ingeniero

BOLÍVAR ZAMBRANO

Director Nacional de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

ANAM - PANAMÁ

E.

S.

D.

Ingeniero Zambrano:

Adjunto a la presente el Informe Técnico Ambiental **N° 8** del Proyecto **"URBANIZACIÓN AMÉRICA III"**, Categoría I, ubicado en el Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, cuyo promotor es la Cooperativa de Servicios Múltiples El Educador Veragüense.

Sin otro particular,

Atentamente,



ING. FRANCISCO CARRIZO

Administrador Regional

ANAM - VERAGUAS

cc. Expediente

cc. Archivo



"Conservación para el Desarrollo Sostenible"

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 08/2007

I. FECHA: 20 de abril de 2006

II. NÚMERO: IF-579-06

III. NOMBRE DEL PROYECTO: Urbanización América III,
Categoría I

IV. NOMBRE DEL PROMOTOR: "Cooperativa de S.M. El Educador
Veraguense"

V. CONSULTOR AMBIENTAL: Ing. Rodrigo Gutiérrez

VI. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto está ubicado en el Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, la finca esta inscrita en el Registro Público como la 23685, Rollo 33016, Documento 1, Asiento 1, desde el 15 de abril de 1999. La propiedad indicada según datos del sistema de Posicionamiento Global esta a 8° 02' 27.9" norte y 80° 58' 8.70" oeste, con una elevación de 140 m.s.n.m.

VII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la urbanización de una superficie de 4 has + 2420.06 metros cuadrados y sus actividades están encaminadas a la construcción de setenta y cuatro residencias con un área promedio de 343.71 metros cuadrados. El área destinada a lotes es de 2 has + 5434.71 metros cuadrados, 1 ha + 3923.31 metros cuadrados para calles y 3062.04 metros cuadrados para uso público. El espacio de uso público esta constituido por parques y áreas verdes.

El proyecto colinda al norte con la Quebrada San Juan, según la población encuestada, la misma no ha causado inundaciones en la zona, y el terreno a urbanizar se ubica a 2 metros sobre el lecho de la quebrada. De acuerdo al aforo del mes de octubre, su caudal promedio es de 0.2424 m/s

38

En la etapa de construcción se requerirá de 8 personas para la construcción de una residencia (1 constructor, 2 ayudantes, 1 electricista, 1 soldador y 2 ayudantes de soldador). El proyecto tiene contemplado utilizar par esta fase un tractor, una pala mecánica, una retrocavadora, una motoniveladora, un compactador, camiones volquetes, un camión cisterna y un pick up.

Las principales actividades durante la construcción serán:

- Desmonte y limpieza del área a urbanizar
- Trazado de calles
- Construcción de sistema sanitario
- Construcción de sistema de agua potable, interconexión al sistema de agua potable de Santiago.
- Construcción de calles
- Construcción de alcantarillado pluvial y sanitario.
- Construcción del sistema eléctrico
- Señalización visual
- Construcción de cunetas
- Construcción de residencias

Las aguas servidas generadas durante la fase de operación serán llevadas a la estación de bombeo que existe actualmente en la Barriada América II y que fue diseñada para cumplir con el aumento de volumen de las aguas servidas producto del desarrollo de la tercera etapa urbanística (América III). La estación de bombeo llevará las aguas servidas a presión al sistema de alcantarillado de Santiago, a la altura del sector de Canto del Llano.

Las calles principales del proyecto serán de 15 metros de ancho y 12.80 m para calle segunda, ambas estarán compuestas de material pétreo de 0.15 m de espesor; hombros de cada lado de 0.70 metros, cunetas de 1 metro, área verde de 1.20 m y acera de 0.60 metros.

El área cuenta con los servicios de electrificación, de teléfono, agua potable, centros de recreación, centros educativos en todos los niveles, servicios de salud, ruta urbana de buses, centros de salud; servicios que podrán ser utilizados por las personas empleadas del proyecto y por los ocupantes de la residencia.

En el sitio no se identificaron vestigios arqueológicos, históricos y culturales que puedan ser afectados por el desarrollo del proyecto.

37

El monto estimando de la obra es de B/. 1,230,000.00 y generara un total de 212 plazas de empleo.

VIII. IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS OCASIONADOS POR EL PROYECTO:

1- IMPACTOS FÍSICOS:

- ❖ Generación de desechos sólidos
- ❖ Generación de desechos líquidos
- ❖ Generación de polvo en suspensión
- ❖ Tala

2- IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS:

- ❖ Accidentes laborales
- ❖ Cambio en el uso de suelo
- ❖ Ofrecimiento de fuentes de trabajo a la comunidad.
- ❖ Nuevas residencias accesibles al público.

IX. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

1- IMPACTOS FÍSICOS:

Fase de construcción:

- ❖ Los desechos sólidos generados durante la construcción serán llevado al vertedero, previo acuerdo con la empresa local encargada de la recolección y manejo de basura o serán utilizados como relleno; el hierro se venderá.
- ❖ Se ubicarán letrinas móviles para los trabajadores.
- ❖ Se aplicará agua al suelo con la ayuda de un carro cisterna para evitar la generación de polvo.
- ❖ Se reforestarán áreas verdes y no se talaran los árboles del margen de las quebradas.

Fase de operación

- ❖ En la fase de operación los interesados de las residencias deberán presentar contrato con la empresa responsable de la recolección de basura.
- ❖ Los desechos líquidos durante la etapa de operación serán transportados por gravedad a la estación de bombeo existente y de allí pasaran al alcantarillado municipal.

36

2- IMPACTOS SOCIECONOMICOS:

- ❖ El promotor exigirá a los contratistas responsables de la construcción de las residencias el cumplimiento de la legislación en materia laboral, normas de seguridad e higiene laboral.

X. VERIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA:

Una vez analizados los cinco Criterios de Protección Ambiental se concluye que el desarrollo del proyecto no afecta ninguno, razón por el cual se considerará que el estudio corresponde a la Categoría I.

XI. SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

Para el desarrollo del proyecto de construcción de Urbanización América III, no se ha recibido ninguna queja por parte de la comunidad.

XII. PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA:

Para conocer la percepción y las inquietudes de la comunidad con respecto a la construcción de la nueva barriada, se utilizó la metodología de encuesta. La respuesta recibida de los encuestados fue positiva con relación al proyecto, señalando que les gustaría que incorporen calles de asfalto, veredas y suficientes luminarias.

XIII. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL ÁREA:

El día 20 de abril de 2007, se realizó la inspección en área destinada para dicho proyecto y se tomaron las siguientes coordenadas N 8° 07. 257" y W 80° 58. 207"; la información expuesta en el Estudio de Impacto Ambiental por el promotor sobre el proyecto, coincide con lo observado al momento de la inspección.

XIV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La documentación presentada cumple con los aspectos técnicos y formales requeridos, para calificarlo como Categoría I.
De acuerdo a lo presentado en el EsIA y lo observado en campo, sugerimos que el documento debe ampliar información referente a:

35

1. Medida de seguridad para los puntos 13, 14 y 15 del plano de diseño, ya que en esta sección la calle principal de acceso al futuro residencial, muestra una proximidad con la quebrada San Juan, situación que no fue contemplado en el EsIA.

2. Establecer el tipo de infraestructura a desarrollar sobre la quebrada San Juan para permitir el acceso al Residencial.

3. El EsIA menciona en la sección de insectos, la observación de un grupo de insectos hematófagos que son considerados peligrosos para el ser humano como el *Anopheles albimanus*, transmisor de la malaria. Situación que debe ser aclarada

XV. ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO:

En el marco legal de la Legislación aplicable al proyecto no aplica para los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I, sin embargo debe cumplir con las normas existentes en otras instituciones como: Ingeniería Municipal, MIVI, MINSA, Bomberos, IDAAN y MOP.

XVI. CALIFICACIÓN AL ESTUDIO SEGÚN EL MANUAL OPERATIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

De acuerdo al sistema de calificación del Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental, de la **Resolución N° AG-292-01 de 10 de septiembre de 2001**, el citado Estudio obtuvo las siguientes calificaciones;

- | | |
|--|---|
| 1. Aspectos Formales y Administrativos | A |
| 2. Aspectos Técnicos y de Contenido | M |
| 3. Sustentabilidad Ambiental | A |

De acuerdo al sistema de calificación del mencionado manual, su calificación es de Modificadorio.

XVII. RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

Se recomienda **modificar** el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, para el desarrollo del proyecto denominado **"Urbanización América III"**; sobre la base de que **no cumple** con los principales señalamientos para este tipo de proyecto.

Por otro lado el Estudio propuesto como Categoría I, menciona la presencia de un vector de la malaria, lo que representa un peligro potencial para la salud de los futuros residentes del proyecto,

razón por la cual recomendamos aclarar esta situación y que medidas proponen al respecto.

Aclarar además por que el EsIA señala la presencia en la quebrada San Juan de *Ophistonema libertate*; especie de sardina marina pelàgica y que solo utilizan los estuarios para alimentarse, mas no es capaz de penetrar en agua dulce.

40

ING. VALENTÍN CAICEDO
Jefe del Depto. de Protección Ambiental
ANAM - VERAGUAS

34

LIC. SAMUEL E. BONICHE S.
Depto. de Protección Ambiental
ANAM - VERAGUAS


ING. FRANCISCO CARRIZO
Administrador Regional
ANAM - VERAGUAS



Benjamin

República de Panamá
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Apartado 5234
Zona 5, Panamá

Nota N° 218 D.Ing.-Deproca

Panamá, 27 de abril de 2007

Ingeniera

DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de

Evaluación de Impacto

Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente

En su despacho

Ingeniera Velasco:

En referencia a su nota DINEORA-UAS-426-1104-07 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado **“Urbanización América III”** a desarrollarse en la provincia de Veraguas.

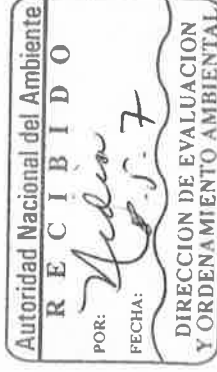
Desearnos comunicarle, que después de la consulta realizada a la Unidad Ambiental de nuestra Institución, a la Regional de Veraguas, no presentamos observaciones sobre dicho estudio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

ING. MARIO RODRIGUEZ

Jefe de Ingeniería



El Agua es vida...Cuidala

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental titulado
"Urbanización América III" a desarrollarse en la provincia de Veraguas.

1- No presentamos observaciones sobre dicho estudio.

Revisado por: 
Técnico Octavio Prado.



APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812



**MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO GENERAL DE SALUD SECTORIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL DE Impacto Ambiental**

**Informe de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
(EEIA)
Proyecto "URBANIZACIÓN AMÉRICA III"
Categoría I**

475-DSA-UAS
02 de mayo de 2007

"Urbanización América III".
Provincia de Veraguas

Proyecto:

Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Veraguas

Lugar:

Cooperativa de S. M. Educador Veraguense

Presentado por: Ing. Rodrigo Gutiérrez

Preparado por: Ing. Rodrigo Gutiérrez
para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 209 de 05 de septiembre de 2006.

Propósito:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 209 de 05 de septiembre de 2006.

Metodología:

Evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cuantitativos medibles o cualitativos descriptibles.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El proyecto Urbanización América III consiste en la construcción de 74 viviendas, en lotes de 344 metros cuadrados, en una zona, según en Ministerio de Vivienda, R - E C - 1, en un área de 4.2420 ha., en el corregimiento de S. M. el Educador distrito de Santiago y es presentado por la Cooperativa de S. M. el Educador Veraguense. La electricidad será suministrada por UNIÓN FENOSA, las aguas potables por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, allí serán servidas serán enviadas a un sistema de bombeo (existente) y de Canto del Llano. La inversión se estima en B/s 1,230,000.00

"Salud igual para todos, con todos en el Siglo XXI"



APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06

29

RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

El Promotor deberá solicitar, por escrito, el **Permiso de Construcción** ante las autoridades de Salud correspondiente, misma que deberá ser acompañada de la Resolución de la ANAM, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y los diseños aprobados. La expedición del Permiso de Construcción solamente tendrá lugar cuando el respectivo funcionario de salud autorizado haya practicado una inspección oficial al proyecto, a fin de verificar que cumple con todas las disposiciones sanitarias y con las recomendaciones del Técnico Evaluador del EIA por parte del MINSA.

Fundamento legal: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”, artículos 201 al 207.

El Promotor deberá, solicitar por escrito, el **Permiso Sanitario de Ocupación**, ante las autoridades de la Región de Salud del área. Realizada la inspección oficial, por parte del funcionario de la región de salud, en la cual verificará que se cumpla con todas las condiciones sanitarias y con las recomendaciones emitidas por el Evaluador Técnico por parte del MINSA, éste remitirá su informe por escrito a la Dirección Regional de Salud. Dicha autoridad sanitaria podrán negar o expedir el Permiso Sanitario de ocupación, mediante Resolución Motivada, en él, se hará constar, que se reúnen las condiciones sanitarias mínimas para habitar las viviendas. De contravenir las condiciones constatadas en el informe de inspección, la autoridad sanitaria regional deberá solicitar las adecuaciones correspondientes.

Fundamento legal: Decreto Ejecutivo 160 de 13 de octubre de 1998 “Por medio del cual se dictan disposiciones sanitarias relacionadas con la expedición de permisos para establecimientos de interés sanitario”.

Siguiendo las recomendaciones antes citadas, **no tenemos objeción** al Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto Urbanización América III, presentado por la Cooperativa de S. M. el Educador Veraguense y que se construirá en el corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago.

Atentamente.


ING. VICENTE GONZÁLEZ
Ministerio de Salud

Panamá, 18 de abril de 2007
Nota 335-07 DNPB

Ingeniera
DIANA VELASCO
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente

Estimada Ing. Velasco:

En esta ocasión le remitimos los comentarios concernientes a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-426-110407** referente al Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, titulado **"Urbanización América III"**; proyecto a realizarse en Canto del Llanto, Corregimiento de Canto del Llanto, Provincia de Veraguas, elaborado por el consultor Ing. Rodrigo Gutiérrez A., para la empresa Cooperativa de Servicios Múltiples El Educador Veraguense, promotora del proyecto.

En primer lugar, entre el equipo que realizó el EIA no se encuentra un arqueólogo que evaluara el criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006. Las perturbaciones causadas por las tareas inherentes a la construcción de una urbanización, definitivamente afectarán negativamente los posibles recursos culturales de la región y solamente un arqueólogo, mediante la prospección en campo, puede determinar científicamente si existen o no restos arqueológicos en la zona. Por esta razón, es inadmisibles la afirmación de los consultores con respecto a los Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales, "No se identificaron vestigios arqueológicos ni históricos ni culturas que puedan ser afectadas con el desarrollo del proyecto" (pag.29), sin haber realizado una prospección arqueológica de campo con arqueólogos.

Por consiguiente, esta Dirección ha determinado no aprobar el EIA titulado **"Urbanización América III"**, hasta que se realice un estudio arqueológico elaborado por un arqueólogo. Una vez realizado el estudio, los informes de prospección pertinentes deben ser entregados a esta Dirección para su evaluación.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra consideración y respeto.

Atentamente,

Arq. Domingo Varela
Arq. DOMINGO VARELA
Director Nacional del Patrimonio Histórico
DV/cg



abriendo espacios a la cultura

Santiago, 30 de agosto de 2006.

Licenciada

Ligia Castro de Doens
Administradora General
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada

Por este medio yo, Eliseo Rivera Ruiz, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 9-92-897, en mi condición de Representante Legal y Presidente de la Cooperativa de Servicios Múltiples El Educador Veraguense, promotora del proyecto “Residencial América III”, ubicado, en el corregimiento de Canto del Llano del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, declaro que la información contenida en este Estudio de Impacto Ambiental es verdadera y que no se ha omitido deliberadamente ningún detalle.

Declaro además que este proyecto se ajusta a la normativa ambiental existente, no produce impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales, de acuerdo con los criterios de protección ambiental establecidos en el Artículo 18 del Decreto Ejecutivo No 59 del 16 de marzo de 2000, por el cual se reglamenta el Proceso de evaluación de Impacto Ambiental, nos comprometemos a cumplir con lo estatuido en este estudio

Atentamente,


Eliseo Rivera Ruiz
CIP 9-92-897



REPÚBLICA DE PANAMA

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

No. 316603

2004/12/2006

C E R T I F I C A

PAG. 1
// LARO //

CON VISTA A LA SOLICITUD 06 - NO. 041112

QUE DESDE EL 16 DE JUNIO DE 1999, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL EDUCADOR VERAGUENSE, R.L., ES PROPIETARIA DE LA FINCA NO.23685 INSCRITA A ROLLO 33016 DOCUMENTO 1 DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE VERAGUAS.

UBICACION : CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE SANTIAGO.

SUPERFICIE : 3 HECTAREAS CON 9892 METROS CUADRADOS Y 58 DECIMETROS CUADRADOS. -- VALOR DEL TERRENO-B/.119,677.74 --

QUE ESTA FINCA CONSTA INSCRITA DESDE EL 16 DE JULIO DE 1999. --

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA. --SOLO RESTRICCIONES DE LEY. --

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, -EL CUATRO-DE-DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

A LAS 02:05:51 PM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 06 - 041112

FECHA: Lunes 04, Diciembre DE 2006

// LARO //

INDIRA SALDANA
CERTIFICADOR

OFICIO

ICA DE PA



REPÚBLICA DE PANAMA

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA No. 316601

04/12/2006

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 06 - NO. 041113

PAG. 1
// LARO

QUE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, EL EDUCADOR VERAGUENSE, R.L., ES PROPIETARIA DE LA FINCA NO.6566 INSCRITA A ROLLO 15802 DOCUMENTO 1 DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE VERAGUAS,-----

DECLARACION : CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE SANTIAGO.-----

SUPERFICIE :6 HECTAREAS CON 6608 METROS CUADRADOS Y 56 DECIMETROS CUA-
DRADOS.-----VALOR DEL TERRENO-B/.370,000.00-----

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA.---SOLO
RESTRICCIONES DE LEY.-----

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS,--EL CUATRO-DE-DICIEMBRE
-DEL-DOS MIL SEIS, A LAS 01:48:46 PM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 06 - 041113

FECHA: Lunes 04, Diciembre DE 2006

// LARO //

Indira Saldana
INDIRA SALDANA
CERTIFICADOR



24

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE COOPERATIVAS

Certificación N°10,522 /2006

LA DIRECTORA DE REGISTRO DE COOPERATIVAS
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples EL EDUCADOR VERAGUENSE, R.L., cuyas siglas son COOPEVE R.L., anteriormente denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito EL EDUCADOR VERAGUENSE, R. L., fue constituida mediante Escritura Pública No.472 de 18 de noviembre de 1970 de la Notaría del Circuito de Veraguas, en su inicio inscrita al Tomo 2, Folio 334 Asiento 293, Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples EL EDUCADOR VERAGUENSE, R.L., está inscrita al Tomo 217 del Registro de Cooperativas del IPACOOOP.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.250 de 25 de noviembre de 1970.

Que su Representante Legal es ELISEO RIVERA RUIZ, con cédula No. 9-92-897.

Que la Junta de Directores está integrada así:

PRESIDENTE	ELISEO RIVERA R.
VICEPRESIDENTA	ROSA D. GARCIA L.
SECRETARIO	MIGUEL A. PORCELL I.
TESORERO	GILBERTO ADAMES C.
VOCALES	DENIS A. BARRIOS C. – GILBERTO A. URRIOLA M. - JOSE A. GARZON M. – HECTOR A. SAAVEDRA – AURORA E. FUENTES L.
SUPLENTES	CONRADO ORTIZ D. ARIENNE UREÑA V.

Esta certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de noviembre del 2006.

Iris de Bethancourt
IRIS DE BETHANCOURT

Directora de Registro de Cooperativas, a.i.

